

Recomendaciones de los reguladores para el cierre del ejercicio 2011

Preparado por Juan José Salas

Introducción

La incertidumbre del entorno económico en el que nos encontramos ha supuesto que los reguladores emitan una serie de recomendaciones para los cierres contables del ejercicio 2011. Estas recomendaciones se centran en la necesidad de transparencia de los estados financieros y en la aplicación consistente de los principios de reconocimiento, valoración y desglose.

En este artículo resumimos los principales temas incluidos por la CNMV en el "Informe sobre supervisión de los Informes Financieros Anuales por la CNMV" para el ejercicio 2010. También incluimos aquellos aspectos adicionales que han sido abordados por distintos reguladores europeos: la ESMA en su informe "Activity Report on IFRS Enforcement in 2010", el FRC (Inglaterra) en su "Annual Report 2011" y la AMF (Francia) en su "AMF Recommendation 2011-16 regarding financial statements for 2011".

Áreas a las que la CNMV dará prioridad especial en las revisiones de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2011

- Registro del deterioro de activos
- Instrumentos financieros
- Exposición deuda soberana – Tratamiento contable deuda griega
- Combinaciones de negocio
- Valoración de activos inmobiliarios y exposición al riesgo inmobiliario de las entidades de crédito
- Aplicación de la Circular 7/2010, del Banco de España
- Segmentos operativos
- Acuerdos de concesión de servicios
- Operaciones con partes vinculadas y retribuciones de la alta dirección
- Fondos de titulización

Deterioro de activos no financieros

Recomendaciones de la CNMV

La CNMV indica que los desgloses relativos al análisis del posible deterioro del valor de los activos no financieros deben incluir los siguientes aspectos:

- Información detallada de las UGE para las que se calcula el valor en uso (hipótesis claves utilizadas, valor asignado a cada UGE y si proceden de fuentes de información externa o de la experiencia histórica).
- Cambios en las hipótesis empleadas respecto a las de ejercicios anteriores. Y presentar la información de forma que sea comparable con la del ejercicio anterior.
- Cuando se han reducido las UGE a las que se asignan los fondos de comercio, justificar que la nueva UGE representa el nivel más bajo en el cual el fondo de comercio es controlado a efectos de gestión interna.
- Cuando un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave pueda suponer que el importe en libros exceda a su importe recuperable, se debería desglosar la cantidad que excede el importe recuperable al valor en libros, el valor asignado a las hipótesis clave y el importe por el que debe cambiar el valor de la hipótesis para igualar el importe recuperable con el valor en libros.

La CNMV dará prioridad especial en las revisiones de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2011 a los siguientes temas relativos al registro del deterioro de activos:

- Seguimiento de la evolución que han tenido las hipótesis empleadas en los test de deterioro, revisando:
 - El efecto de la evolución de los tipos de interés de la deuda soberana sobre el cálculo de la tasa de descuento empleada.
 - El método de cálculo del valor terminal y la utilización de tasas de crecimiento positivas al extrapolar los flujos de efectivo más allá del periodo cubierto por las proyecciones.
 - La justificación de un periodo cubierto por las proyecciones sensiblemente inferior o superior a cinco años.
 - La existencia de un análisis de sensibilidad cuando un cambio razonable de alguna hipótesis básica suponga que el importe recuperable sea inferior al valor en libros de una UGE.
- Análisis de la distribución del fondo de comercio a las distintas UGE.

Otras recomendaciones de otros reguladores

Adicionalmente, la ESMA destaca la importancia de que dentro de las hipótesis clave se explique cómo se preparan los presupuestos que sirven de base para calcular el valor en uso.

Por su parte, la AMF recalca que existe evidencia de deterioro de los activos materiales e intangibles cuando el valor en libros de los activos netos de una entidad es mayor que su capitalización bursátil. También recuerda que en los análisis de sensibilidad de los test de deterioro se desglosan los cambios en los tipos de descuento y en las tasas de crecimiento, pero no se desglosan los cambios en otras hipótesis, como las que sirven para determinar los flujos de efectivo de los ejercicios cubiertos por el plan de negocios (volúmenes de ventas, precios, márgenes, etc.). Además, recuerda que al calcular el deterioro de una UGE los fondos de comercio atribuidos a la unidad se tienen que aumentar por la parte de los socios externos, cuando estos no se valoran al valor razonable.

La AMF también resalta que los grupos de unidades generadoras de efectivo a las que se atribuyen los fondos de comercio no tienen por qué coincidir con los segmentos operativos.

El FRC indica que el análisis del deterioro de los fondos de comercio requiere juicios significativos que deben ser adecuadamente desglosados. También requiere que se desglosen los tipos de descuento de cada UGE cuando se dedican a actividades diferentes.

Registro, valoración y desgloses sobre instrumentos financieros

Recomendaciones de la CNMV

Los principales desgloses que la CNMV considera que se deben mejorar son los siguientes:

- Incluir información sobre los criterios para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro de valor y sobre los análisis de recuperabilidad realizados, especialmente de los activos financieros disponibles para la venta.
- Mejorar los desgloses de información requeridos por la NIIF 7:
 - Desgloses cuantitativos y cualitativos respecto a la exposición y concentración de los riesgos financieros (crédito, liquidez y mercado).
 - Desgloses sobre las coberturas de flujos de efectivo: análisis de la eficacia, ineficacia reconocida en el ejercicio, justificación de que la transacción prevista es altamente probable y existencia de desfase entre las transacciones previstas y el instrumento de cobertura.
 - Justificación de la clasificación de determinados instrumentos financieros en los niveles de jerarquía de la NIIF 7.27.A, cuando no cumplen con las condiciones establecidas para esos niveles.
 - Mejorar la información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, detallando para cada clase los métodos aplicados, las hipótesis asumidas y los parámetros utilizados en las técnicas de valoración. Así como los análisis de sensibilidad del nivel 3.
- Desglosar las nuevas condiciones de las renegociaciones de deuda financiera e indicar como se ha realizado el análisis para determinar si supone una modificación sustancial, detallando el porcentaje de variación obtenido.

- Para los instrumentos financieros cotizados que no se valoran por su valor de cotización al considerarse que su mercado no es activo, indicar el mercado en el que cotizan, justificar por qué no es activo y cuantificar el impacto en patrimonio y/o resultados si se hubiera considerado activo.

La CNMV en la revisión del reconocimiento, valoración y desgloses de información relacionados con instrumentos financieros se centrará en:

- La valoración de los instrumentos financieros, cotizados o no, incluidos en los niveles de jerarquía 2 y 3. En particular, para el nivel 3 se revisará el desglose del impacto sobre el valor razonable del cambio en una o más variables de hipótesis alternativas razonablemente posibles.
- Consideraciones realizadas para concluir que un mercado es no activo.
- El deterioro de los activos financieros, en particular:
 - Los criterios para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro los activos financieros disponibles para la venta.
 - Las correcciones por deterioro de valor de activos medidos al coste amortizado.
 - El registro inadecuado de correcciones colectivas por deterioro en el pasivo, en lugar de deducirse de los activos correspondientes.
- Análisis de la eficacia de las coberturas de flujos de efectivo y el registro de la parte ineficaz, así como el detalle de todos los instrumentos derivados.
- Los desgloses relacionados con el nivel de jerarquía del valor razonable y los desgloses relativos al riesgo de liquidez y de crédito (calidad crediticia, concentraciones de riesgo).
- Por otra parte, se revisará el adecuado desglose de información cualitativa y cuantitativa relativa a la gestión de capital.

Otras recomendaciones de otros reguladores

Adicionalmente, la ESMA resalta que el deterioro de los instrumentos de capital clasificados como activos financieros disponibles para la venta continua siendo un aspecto que causa problemas, respecto a cómo determinar si hay evidencia objetiva de deterioro y como se interpreta el concepto de un descenso significativo o prolongado del valor razonable por debajo del coste.

Por su parte, la AMF recomienda que se desglosen los juicios realizados para determinar si se registra el deterioro de un activo financiero, que se desglosen las principales hipótesis e incertidumbres utilizadas en la estimación del deterioro y que se proporcione información cuantitativa de los activos financieros disponibles para la venta que han tenido una reducción prolongada y/o significativa en su valor.

El FRC considera que no se desglosa claramente si las renegociaciones de deuda se registran como una cancelación de la deuda previa o como una continuación de la misma.

El FRC destaca que hay que incluir los siguientes desgloses:

- Una conciliación de los movimientos en las correcciones por deterioro durante el ejercicio.
- El importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo.

- Los ejercicios en los que se espera que se produzcan los flujos de las coberturas de flujos de efectivo y en que ejercicios se espera que afecten a la cuenta de resultados.
- El importe que, durante el ejercicio, se haya reclasificado de patrimonio neto a la cuenta de resultados, mostrando el importe incluido en cada partida del estado del resultado global

Materias que han generado un mayor número de requerimientos de la CNMV sobre políticas contables y desgloses de información

- Criterios de valoración de instrumentos financieros y principales riesgos e incertidumbres (NIIF 7, NIC 32, NIC 39)
- Combinaciones de negocios y consolidación (NIIF 3, NIC 27, NIC 28, NIC 31)
- Registro del deterioro de activos (NIC 36)
- Valoración de existencias e inversiones inmobiliarias (NIC 2, NIC 40)
- Criterios de amortización de los activos materiales (NIC 16)
- Acuerdos de concesiones (IFRIC 12) y Criterios de reconocimiento de ingresos y grado de avance (NIC 18, NIC 11)
- Información segmentada (NIIF 8)
- Operaciones con partes vinculadas (NIC 24)
- Situaciones relacionadas con problemas de liquidez
- Impuesto sobre Sociedades (NIC 12)

Exposición deuda soberana - Tratamiento contable deuda griega

Recomendaciones de la CNMV

La CNMV ha indicado que realizará un seguimiento al cierre del ejercicio comprobando el cumplimiento de los criterios de reconocimiento publicados por la ESMA respecto a la deuda soberana griega, así como de los requisitos de desglose respecto a la exposición de las entidades a otra deuda soberana de los diferentes países.

Otras recomendaciones de otros reguladores

La ESMA publicó el 28 de julio de 2011 sus consideraciones sobre los desgloses que se deben incluir en los estados financieros respecto al tratamiento contable de la deuda soberana. Considera necesario reforzar la transparencia en relación con la exposición a los riesgos asociados y los criterios aplicados para concluir sobre la existencia de evidencia objetiva de deterioro. Asimismo, considera que, cuando sea relevante, se debe identificar en los estados financieros la exposición para cada uno de los países.

El 25 de noviembre de 2011, la ESMA emitió un nuevo comunicado con el objetivo de conseguir una aplicación homogénea de la legislación europea sobre valores y mercados, y especialmente de las NIIF. El documento tiene dos secciones. Una primera en la que se analizan los temas contables relativos a la deuda soberana que se deben considerar en la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011. Y la segunda que incluye las consideraciones respecto a la deuda griega en los estados financieros intermedios al 30 de junio de 2010.

Los elementos a incluir cuando el emisor tiene una exposición material a la deuda soberana, que se indican en la primera sección, son los siguientes:

- Existencia de deterioro de los activos financieros relacionados con la deuda soberana: Se indica que se tienen que desglosar los criterios utilizados en la evaluación de la existencia de evidencias objetivas de deterioro y todas las hipótesis e incertidumbres existentes respecto a los futuros flujos de efectivo.
- Valoración de los activos financieros relacionados con la exposición a la deuda soberana: Se recuerdan los principios de valoración de la NIC 39 para las distintas categorías de activos y se indica la aplicación de los niveles de jerarquía 1 y 2.
- Desgloses en los estados financieros: Se recalca la importancia de incluir todos los desgloses relevantes relativos a la exposición a la deuda soberana, incluyendo información cuantitativa y cualitativa.
- Aspectos contables específicos de la deuda griega.

Las consideraciones incluidas en la segunda sección respecto a los desgloses de la deuda griega en los estados financieros intermedios al 30 de junio de 2010 son las siguientes:

- Hay divergencias entre las 53 instituciones financieras incluidas en el análisis respecto a:
 - Reconocimiento o no de deterioro, tanto de los bonos con vencimiento antes como después de julio 2020.
 - Utilización de distintos tipos en el cálculo del impacto de los futuros flujos de efectivo estimados de los bonos clasificados en la cartera a vencimiento.
 - Diferentes métodos de valoración de los activos financieros disponibles para la venta, que han sido clasificados por una mayoría en el nivel 1 de jerarquía de la NIIF 7, mientras que otros los clasifican en el nivel 2 o en el nivel 3.
- Respecto a las consideraciones contables, la ESMA entiende que al 30 de junio de 2011:
 - Había evidencia objetiva de deterioro.
 - La valoración de la exposición a la deuda griega clasificada en la cartera a vencimiento se debería haber realizado con los tipos de interés efectivos originales.
 - La valoración de la exposición a la deuda griega clasificada en la cartera disponible para la venta o de negociación se debió realizar a valor razonable utilizando los niveles de jerarquía 1 y 2, dependiendo del tipo de bono.

- Los desgloses deberían haber incluido, como mínimo, el nivel de exposición, incluyendo detalles sobre los vencimientos, y el tratamiento contable aplicado a la deuda y a sus correcciones por deterioro junto con una descripción de los juicios realizados al considerar si los activos estaban deteriorados o no.

El FRC indica que las entidades que tienen transacciones comerciales significativas con entidades públicas deberían explicar cómo puede verse afectado su modelo de negocio y su situación financiera debido a una falta de pago.

Combinaciones de negocio y consolidación

Recomendaciones de la CNMV

Los emisores deberían:

- Ampliar la información sobre los aumentos y disminuciones del grado de influencia en las participaciones que implican el registro de resultados significativos. En particular, las razones y los hechos que han supuesto la variación del grado de influencia y cómo se ha determinado el valor razonable de las participaciones previas existentes o residuales mantenidas.
- Detallar el tratamiento contable de las relaciones pre-existentes y de los acuerdos alcanzados durante las negociaciones.
- Explicar el registro de las transacciones con participaciones no dominantes, indicando el criterio aplicado cuando existe una obligación futura de comprar instrumentos de patrimonio y el impacto sobre el fondo de comercio.
- Justificar la recuperabilidad de las cuentas a cobrar no corrientes con sociedades asociadas cuando se deteriora su participación, e indicar el tratamiento contable sobre el reconocimiento de pérdidas adicionales en las asociadas cuando la inversión se reduce a cero.
- Informar expresamente que la contabilización inicial de la combinación de negocios es incompleta y las razones que lo justifican, así como los activos, pasivos, participaciones de patrimonio o partidas de contraprestación cuyo registro inicial es todavía provisional.
- Incluir la siguiente información:
 - Las razones por las que se presume que se controla con menos de un 50% o no se controla teniendo más de un 50%, se tiene influencia significativa o no con menos o más del 20%, respectivamente, del poder de voto.
 - La parte de las pérdidas de la asociada no reconocidas.
 - La descripción, importe reconocido y estimación del rango de liquidaciones posibles de los acuerdos por contraprestación contingentes.
 - La información sobre cuentas a cobrar adquiridas y transacciones que se reconozcan de forma separada a las combinaciones de negocio.
 - El método de valoración elegido de las participaciones no dominantes.

Los principales aspectos que analizará la CNMV son los siguientes:

- Reconocimiento y valoración de los fondos de comercio y de los intereses minoritarios.

- Revalorización de la participación previa o de la residual mantenida registrada en la cuenta de resultados.
- Registro de los pagos contingentes.
- Hechos económicos que supongan una variación en el grado de influencia.
- Existencia de derechos protectivos y/o participativos por parte de los minoritarios.
- Registro de adquisiciones o ventas de intereses minoritarios.
- Costes de la operación y relaciones pre-existentes.
- Combinaciones de negocio por contrato.
- Contabilización inicial de combinaciones de negocios incompletas y ajustes reconocidos en el ejercicio que estén relacionados con operaciones que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.
- Combinaciones de negocios entre entidades bajo control común.

Otras recomendaciones de otros reguladores

La ESMA indica en su informe que ha habido casos en los que los emisores no tenían acceso a la información de la sociedad asociada y que utilizaban métodos alternativos para determinar el valor recuperable que no cumplían con los requerimientos de la norma.

La AMF indica que el párrafo 33 de la NIC 27 proporciona ejemplos de indicios de acuerdos múltiples que deben contabilizarse como una única transacción, cuando se pierde el control de una subsidiaria, y que cómo la NIIF 3 no aborda este tema, se puede utilizar este párrafo como guía para determinar si una combinación por etapas debe ser considerada como una sola transacción.

El FRC resalta que ha observado que no se identifican todos los activos intangibles que debieran ser registrados en las combinaciones de negocios y que cuando se registran pasivos contingentes a pagar a los propietarios que han pasado a ser empleados, no se desglosa la política contable y, en algún caso, se incluyen remuneraciones en el pasivo contingente.

El FRC también destaca que hay que incluir los siguientes desgloses:

- Una descripción cualitativa de los factores que suponen el registro del fondo de comercio, tales como sinergias esperadas de la combinación, activos intangibles que no cualifican para su reconocimiento separado u otros factores.
- El valor razonable en la fecha de adquisición de la contraprestación transferida y el de cada clase principal de contraprestación (Efectivo, otros activos tangibles o intangibles, incluyendo un negocio o una dependiente del adquirente, pasivos incurridos, por ejemplo un pasivo por contraprestación contingente).
- El importe total del fondo de comercio que se espera que sea deducible fiscalmente.
- El importe de los costes de adquisición relacionados y, de forma separada, el importe de esos costes reconocidos como gasto y la partida o partidas en que se reconocen, así como cualquier coste de emisión no reconocido y la forma en que fueron reconocidos.

Asuntos más destacables de las reclamaciones y denuncias presentadas por terceros a la CNMV relacionados con las cuentas anuales

- Falta de desgloses relativos a los litigios en los que está incurso la entidad
- Operaciones realizadas con partes vinculadas
- Retribuciones post-empleo
- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la información financiera anual

Operaciones con partes vinculadas

Recomendaciones de la CNMV

La información que la CNMV requiere sobre partes vinculadas es la siguiente:

- Plazos y condiciones de los saldos al cierre del ejercicio, naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación y las garantías otorgadas y recibidas.
- Compromisos futuros con el personal clave de la gerencia, estén o no reconocidos, incluyendo los contratos por ejecutar.
- Justificación de que las transacciones realizadas se han realizado en condiciones de mercado o, en caso contrario, explicación de las diferencias y motivos que las justifican.
- Información sobre las situaciones de conflictos de interés.

La CNMV verificará que existe un adecuado desglose del importe y naturaleza de los saldos y transacciones con partes vinculadas y su concordancia con el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Además, la CNMV revisará la información desglosada sobre las retribuciones a los consejeros y otros conceptos (planes de prestaciones post-empleo y planes de pagos basados en acciones).

Segmentos operativos

Recomendaciones de la CNMV

La CNMV considera que algunas entidades deberían ampliar la información relativa a los factores que han servido para identificar los segmentos sobre los que se debe informar, incluyendo la base de organización, los criterios de contabilización entre segmentos, la información sobre áreas geográficas y el posible grado de dependencia de sus principales clientes.

La CNMV indica que hay que seguir las áreas de mejora propuestas en el informe elaborado por la ESMA sobre la aplicación práctica de la NIIF 8 e incluir los siguientes desgloses:

- La identificación de la figura de la máxima instancia de toma de decisiones operativas para definir los segmentos.
- Los criterios seguidos para la agregación de los segmentos operativos.

- La información sobre las áreas geográficas, especialmente los ingresos y activos no corrientes por países extranjeros de manera individualizada.
- La asignación de las pérdidas y ganancias, activos y pasivos a cada segmento desglosado.
- La definición de medidas no contables.
- La conciliación entre los segmentos desglosados y los importes incluidos en los estados financieros.

Otras recomendaciones de otros reguladores

A este respecto, la ESMA resalta la importancia de identificar a la figura de la máxima instancia de toma de decisiones operativas para definir los segmentos, indicando que el Consejo de Administración (incluyendo consejeros no ejecutivos) podría ser un nivel muy elevado que supusiera identificar unos segmentos muy agrupados que no reflejaran como la entidad toma sus decisiones operativas.

La ESMA también recalca que para agregar los segmentos operativos es necesario que tengan unas características económicas similares e indica que ha habido casos en los que no se han incluido explicaciones sobre la agregación de los segmentos.

La AMF también resalta que la información incluida en muchos estados financieros no permite determinar si se han agregado segmentos, lo cual debe ser desglosado, junto con los juicios realizados para agregar los segmentos. Por otra parte, recuerda que se tienen que especificar las fuentes de los ingresos ordinarios incluidos en la categoría "Todos los demás segmentos".

El FRC destaca que hay inconsistencias entre la información incluida en el informe anual y la incluida en los estados financieros respecto a los segmentos operativos y que no hay información respecto a si los segmentos agregados tienen unas características económicas similares.

Criterios de amortización de activos materiales

Recomendaciones de la CNMV

La CNMV requiere que cuando se produce una reestimación de las vidas útiles de activos materiales se desglose la justificación de la reestimación, la naturaleza e importe de dichos activos, desglosando su vida útil antes y después del cambio de estimación, y si se ha analizado su deterioro.

Impuesto sobre sociedades

Recomendaciones de la CNMV

La CNMV considera que algunas entidades deben ampliar la información que justifica el reconocimiento de los activos por impuesto diferido, indicando:

- La naturaleza de la evidencia que apoya el reconocimiento de los créditos fiscales y las deducciones pendientes de aplicación.
- La sensibilidad de las hipótesis más significativas del plan de negocio.
- Los métodos, supuestos y estimaciones implícitas empleadas que permitan entender los juicios efectuados por la dirección para evaluar su recuperabilidad.

- El horizonte temporal de recuperación.

Otras recomendaciones de otros reguladores

Por su parte, la AMF recomienda que, cuando se hayan registrado activos por impuesto diferido correspondientes a bases imponibles pendientes de compensar, se desglosen las principales hipótesis utilizadas para determinar la posibilidad de obtener beneficios fiscales futuros (periodo previsto para la compensación, importes reconocidos e importes totales disponibles)

El FRC también destaca que hay que desglosar:

- El importe de los activos por impuesto diferido y la naturaleza de la evidencia que soporta su reconocimiento.
- Las diferencias temporarias, las bases imponibles pendientes de compensar y las deducciones pendientes de aplicar para las que no se ha registrado el correspondiente activo por impuesto diferido.
- El importe acumulado de las diferencias temporarias correspondientes a inversiones en subsidiarias, sucursales, asociadas y negocios conjuntos para las que no se ha registrado el correspondiente pasivo por impuesto diferido.

Otros desgloses requeridos por el FRC

- El total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos y subarrendamientos operativos
- El periodo en el cual se espera que se utilicen las provisiones, debiendo estar adecuadamente desagregadas para proporcionar información sobre cada tipo de provisión
- Los métodos utilizados para determinar el grado de avance de los contratos de construcción
- Las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio registradas en la cuenta de resultados, excluyendo las correspondientes a los instrumentos financieros valorados al valor razonable con cambios en resultados
- Si las vidas útiles de cada clase de activo intangible son finitas o indefinidas y los porcentajes de amortización para las vidas útiles finitas
- El importe agregado de los gastos de investigación y desarrollo registrados como gastos durante el ejercicio
- Los gastos directos de explotación relacionados con las inversiones inmobiliarias que generan ingresos y con las que no generan ingresos
- Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de inversiones inmobiliarias, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras

Otros aspectos

Recomendaciones de la CNMV

En el "Informe sobre la supervisión de los Informes Financieros Anuales por la CNMV" del ejercicio 2010 también se incluyen los siguientes aspectos aplicables a sectores específicos:

- Fusiones y SIP de cajas de ahorro.
- Valoración de activos inmobiliarios y exposición al riesgo inmobiliario de las entidades de crédito.
- Acuerdos de concesión de servicios.
- Fondos de titulización de activos.
- Aplicación de la Circular 7/2010, del Banco de España.

Otras recomendaciones de otros reguladores

La ESMA en su informe también destaca los siguientes temas:

- Pagos basados en acciones: Se han identificado algunos casos en los que los emisores han aplicado incorrectamente estas transacciones y se han utilizado hipótesis incorrectas en los modelos de valoración, especialmente respecto a los tipos de descuento.
- Activos no corrientes mantenidos para la venta: Debido a las complicadas condiciones del crédito, las transacciones de compra o venta se han retrasado por periodos superiores a un año, por lo que la dirección debe evaluar si se cumplen las condiciones para clasificar los activos como mantenidos para la venta.
- Presentación de los estados financieros: la ESMA recalca que los préstamos recibidos a largo plazo se tienen que clasificar a corto plazo si se ha incumplido un "covenant", aunque el prestatario hubiera aprobado no reclamar dicha deuda entre la fecha de cierre y la fecha de formulación. También ha observado que en algunos casos no se desglosan los incumplimientos de "covenants". Por otra parte, la ESMA considera que muchas veces se utilizan medidas no contables que no son necesarias y que dificultan la comparación de los estados financieros entre las distintas entidades.
- Reconocimiento de ingresos: La identificación de los distintos componentes de aquellos contratos con varios elementos es un tema conflictivo y que no está suficientemente desarrollado en las NIIF, por lo que la ESMA ha identificado varios casos en los que no era adecuado el reconocimiento de los ingresos

La AMF incluye los siguientes aspectos:

- Los flujos de efectivo correspondientes a cambios en el porcentaje de participación en una subsidiaria que no suponen la pérdida del control deben clasificarse como actividades de financiación.
- Recomienda que se aplique ya la modificación a la NIC 1 relativa a la necesidad de presentar de forma separada aquellos elementos de Otro resultado global que deben ser reclasificados a la cuenta de resultados de los que no se reclasifican.

- Recomienda que se aplique ya la modificación a la NIIF 7 relativa a los riesgos asociados a los traspasos de activos financieros y los impactos de dichos traspasos, especialmente para las titulaciones.
- Aunque las nuevas normas de consolidación no han sido adoptadas en la Unión Europea, recomienda que se analicen los impactos de estas nuevas normas y se desglosen si la información está disponible y es fiable.

Mientras que el FRC además destaca en su informe los siguientes temas:

- Los desgloses sobre gestión del capital y pagos basados en acciones son pobres respecto a su contenido, extensión y utilidad.
- Los desgloses sobre reconocimiento de ingresos son muy genéricos, no dándose información sobre los productos y servicios específicos de la entidad.
- No considera factible que haya entidades que no realicen juicios significativos sobre los importes reconocidos en los estados financieros.
- Se debe mejorar la calidad de los análisis de sensibilidad por cambios razonables en las hipótesis que originen un cambio significativo en las cifras incluidas en los estados financieros.